



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario y se modifica la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.*

(2016060333)

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), se aprobó la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Organismo Autónomo.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 15 de marzo de 2011 (DOE. de 28 de marzo), se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones de la Resolución de la Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Esta Dirección Gerencia, en un contexto de optimización de los recursos disponibles y considerando las necesidades actuales, está llevando a cabo una reordenación del personal estatutario de los Servicios Centrales.

Ello conlleva modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario del Organismo Autónomo, en el sentido de adicionar a la función de "Técnico Superior de Salud Pública" las categorías estatutarias de "FEA de Medicina Preventiva y Salud Pública, Médico de Atención Continuada y Médico de Familia de EAP", por ser necesario incorporar estos perfiles para la puesta en marcha y desarrollo de programas específicos de Salud Pública, igualmente modificar los Méritos de "Experiencia en inspección sanitaria en materia ambiental" pasando a "Experiencia en Salud Pública e inspección sanitaria en materia ambiental".

Además, dicha reordenación se concreta en la creación de una plaza denominada "Técnico Superior de Salud Pública II" con el requisito mencionado de categoría de "FEA de Medicina Preventiva y Salud Pública, Médico de Atención Continuada y Médico de Familia de EAP" y Mérito de "Experiencia en Salud Pública e inspección sanitaria en materia ambiental"; adscrita a la Dirección General de Salud Pública de este Organismo Autónomo. Dicha plaza será financiada con los créditos generados con la amortización de una plaza denominada "Médico de Salud Pública" de la plantilla de plazas básicas del personal estatutario de estos Servicios Centrales.

La nueva plaza que se crea acometerá funciones de Salud Pública dentro de los programas de apoyo del ámbito de la Atención Primaria.



Por otra parte se modifica la denominación de la plaza con nº de identificación 9S51200066, denominada "Técnico Superior de Salud Pública", pasando a denominarse "Técnico Superior de Salud Pública I" y los Méritos de "Experiencia en inspección sanitaria en materia ambiental" pasando a "Experiencia en Salud Pública e inspección sanitaria en materia ambiental".

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, en el sentido de de adicionar a la función de "Técnico Superior de Salud Pública" en el requisito de categoría, las categorías estatutarias de "FEA de Medicina Preventiva y Salud Pública, Médico de Familia de EAP, y Médico de Atención Continuada" y modificar los Méritos de "Experiencia en inspección sanitaria en materia ambiental" pasando a "Experiencia en Salud Pública e inspección sanitaria en materia ambiental", según figura en Anexo I.

Segundo. Modificar la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los servicios centrales del Organismo Autónomo, aprobada por resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 15 de marzo de 2011, en el sentido de crear una nueva plaza, según figura en Anexo II y modificar la plaza que figura en Anexo III.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de febrero de 2016.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ESTRUCTURA FUNCIONAL DE PLAZAS SINGULARIZADAS****ANEXO I**

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
			CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
TECNICO SUPERIOR EN SALUD PUBLICA	A/A1	24	(50)		(12)	(34)

**RELACION DE CLAVES**

(12) EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA

(34) EXP. SALUD PUBLICA E INSPECCION SANITARIA EN MATERIA DE SALUD AMBIENTAL

(50): FEA.- MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA, VETERINARIO DE EAP, FARMACEUTICO DE EAP, MEDICO DE FAMILIA DE EAP Y MEDICO DE ATENCION CONTINUADA



**PLANTILLA DE PLAZAS SINGULARIZADAS**

**ANEXO II**

<b>C.DIR</b> 39.05	<b>CODIG. IDENT.</b> 9551200067	<b>DENOMINACION</b> TECNICO SUPERIOR EN SALUD PUBLICA II	<b>SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA</b>	<b>REQUISITOS</b> CATEGORIA/SPECIALIDAD	<b>TITULACION : EXPERIENCIA</b>	<b>MERITOS</b> (34)
			<b>GRUPO</b> A/A1	(51)	(12)	
			<b>NIVEL</b> 24			
			<b>PR</b> C/N1			

**ANEXO III**

<b>C.DIR</b> 39.05	<b>CODIG. IDENT.</b> 9551200066	<b>DENOMINACION</b> TECNICO SUPERIOR EN SALUD PUBLICA I	<b>SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA</b>	<b>REQUISITOS</b> CATEGORIA/SPECIALIDAD	<b>TITULACION : EXPERIENCIA</b>	<b>MERITOS</b> (34)
			<b>GRUPO</b> A/A1	(50)	(12)	
			<b>NIVEL</b> 24			
			<b>PR</b> C/N1			

**RELACION DE CLAVES**

**PR: CONCURSO/ NUEVO INGRESO**

(12) EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA

(34) EXP. SALUD PUBLICA E INSPECCION SANITARIA EN MATERIA DE SALUD AMBIENTAL

(50): VETERINARIO DE EAP, FARMACEUTICO DE EAP

(51): FEA.- MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA, MEDICO DE FAMILIA DE EAP Y MEDICO DE ATENCION CONTINUADA